



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

## ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 012651\_2021

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia a las ocho horas cuarenta minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno. Siendo este el día y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado \_\_\_\_\_, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece \_\_\_\_\_ y comparece para ejercer el derecho de defensa y audiencia por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día doce de diciembre del año en curso, se le impuso por parte del agente Municipal \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 012651, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo artículo ochenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en ***Dejar o botar ripio en lugares no permitidos***, la cual fue cometida en Redondel Esmeralda, Boulevard Luis Poma de Antigua Cuscatlán, a las dieciocho horas del día doce de diciembre del dos mil veintiuno, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente Cometió la Contravención antes referida, y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por \_\_\_\_\_ es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese a \_\_\_\_\_a pagar la cantidad de **veinte Dólares con catorce centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (\$20.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo ochenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

\_\_\_\_\_

Compareciente

\_\_\_\_\_

Delegado Contravencional Municipal Interino